



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0166-OA

RESOLUCIÓN No. 22-2-0394-PH

Manizales, 17 de noviembre de 2022

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: 17001-2-22-0166-OA
Fecha de radicación: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: MARIA NELLY RODRIGUEZ DE FIGUEROA
Identificación: C.C. 24.286.806

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: CHIPRE
Comuna: ATARDECERES
Dirección: C 9 6 04 K 6
Ficha Catastral: 1-04-00-00-0139-0007-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria: 100-88234
Nombre: "EDIFICIO FIGUEROA"

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que **MARIA NELLY RODRIGUEZ DE FIGUEROA**, con C.C. **24.286.806**, quien en adelante se denominará **LA TITULAR**, radicó en este despacho el día 21 de septiembre de 2022 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominó "**EDIFICIO FIGUEROA**", localizado en la C 9 6 04 K 6, barrio Chipre, comuna Atardeceres, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
 - o Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
 - o Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
4. Que mediante revisión **RevD0510_1** realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el **05 de octubre del 2022**, se encontró que debían ajustar la planimetría.



Que mediante oficio **SCU 1524-2022 del 10 de octubre de 2022**, notificado en la misma fecha, se solicitó ajustar la planimetría.

- Que el día **01 de noviembre de 2022**, radican nueva planimetría como respuesta a lo requerido en el oficio **SCU 1524-2022**.
- Que mediante revisión **RevD0311_2 del 03 de noviembre de 2022**, realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio **SCU 1524-2022**.
- Que el inmueble que se denomina **"EDIFICIO FIGUEROA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
2000	10/09/2015	Tercera de Manizales	216,10 m ²	100-88234	01-04-00-00-0139-0007-0-00-00-0000

- Que el inmueble **"EDIFICIO FIGUEROA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue construido con las Licencias de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
17-2-1012-LC	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	2017	NÚMERO DOS
22-2-0193-MD	MODIFICACIÓN	2022	NÚMERO DOS

- Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble **"EDIFICIO FIGUEROA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, las áreas son las siguientes:

PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO FIGUEROA" CUADRO DE AREAS								
ÁREA TOTAL DEL LOTE (m2)								216,10
NIVEL	USO	AREA PRIVADA	AREA COMÚN	AREA COMUN USO EXCLUSIVO	AREA LIBRE COMÚN USO EXCLUSIVO	AREA LIBRE USO COMÚN	AREA CONSTRUIDA POR UNIDAD	AREA CONSTRUIDA POR NIVEL
P1 - N.± 0,00 N.+0,72 N.+1,80	Apartamento 101 (Piso 1)	75,37	16,17	11,62	3,30	7,2	82,5	128,12
	Parqueadero visitantes						12,84	
	Local Comercial	24,96					28,01	
SUB TOTAL P1		100,33	16,17	11,62	3,30	7,2	123,35	128,12
P2-N. +3,44	Apartamento 101 (piso 2)	36,89	15,69	0,00	0,00	0,00	41,54	91,17
	Apartamento 201	38,59					40,24	
SUB TOTAL P2		75,48	15,69	0,00	0,00	0,00	81,78	91,17
P3 -N. +6,16	Apartamento 301	38,11	15,69	0,00	0,00	0,00	41,54	53,80
SUB TOTAL P3		38,11	15,69	0,00	0,00	0,00	41,54	53,80





P4 - N. +8,88	Apartamento 401 (piso 1)	33,06	15,69				41,54	48,75
SUB TOTAL P4		33,06	15,69	0,00		0,00	41,54	48,75
P5 - N. +11,60	Apartamento 401 (piso 2)	20,49	4,16		12,13		28,21	24,65
SUB TOTAL P5		20,49	4,16	0,00	12,13	0,00	28,21	24,65
TOTAL		267,47	67,40	11,62	15,43	7,20	316,42	346,49

En mérito de lo anterior la Curadora Urbana Número Dos de Manizales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar **dos (2)** planos de propiedad horizontal, radicados el **01 de noviembre de 2022**, del inmueble anteriormente descrito y denominado, **“EDIFICIO FIGUEROA” PROPIEDAD HORIZONTAL**, localizado en la C 9 6 04 K 6, barrio los Chipre, comuna Atardeceres, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL “EDIFICIO FIGUEROA”	
PLANO: 1/2	PLANTA PRIMER PISO PLANTA SEGUNDO PISO PLANTA PISO TIPO PLANTA DE LOCALIZACIÓN Y ALINDERAMIENTO CUADRO DE AREAS
PLANO: 2/2	PLANTA TIPO PISO PLANTA DE CUBIERTAS CORTE LONGITUDINAL CORTE TRANSVERSAL FACHADA CARRERA 6

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria del Socorro Zuluaga Restrepo
AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a **MARIA NELLY RODRIGUEZ DE FIGUEROA** identificada con C.C **24.286.806** de la presente Resolución No. **22-2-0394-PH**, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio H.
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R